

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2025-DE-UEB/CR

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 010-2025-URH-OA-DE-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 027-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32172, publicada el 21 de noviembre de 2024, se creó la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en el Pliego 028: Congreso de la República, en adelante, UEB;

Que, la UEB cuenta con autonomía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de su Manual de Operaciones, aprobado por Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR del 04 de febrero de 2025, modificado mediante Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, de fecha 04 de abril de 2025;

Que, mediante Carta N° 01-2025-SCT, de fecha 29 de abril de 2025, la señora Sandra Cecilia Chávez Torres, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UEB, designada mediante Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR, de fecha 04 de febrero de 2025, solicita licencia sin goce de haberes desde el 05 hasta el 08 de mayo de 2025, inclusive;

Que, con Memorando N° 014-2025-DE-UEB/CR, de fecha 5 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza la licencia solicitada y requiere a la Oficina de Administración que, en atención a sus competencias, se sirva evaluar el perfil del señor Percy Antonio Eslava Morales, Especialista Senior Gestión Pública, para disponer el encargo temporal del puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo regula el encargo del puesto señalando que: *"es la asignación temporal del servidor para que desempeñe un puesto de igual o mayor jerarquía de su especialidad, previsto en el Cuadro de Asignación de Puestos de la UEB, asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes, en caso de ausencia temporal del titular o vacancia del puesto. Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB"*;

Que, mediante el Informe N° 010-2025-URH-OA-DE-UEB/CR, de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, señala que, luego de las verificaciones en la Plataforma de Debida Diligencia, así como de los impedimentos para el acceso de la función pública del candidato propuesto para el encargo temporal en la posición del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se considera viable proceder con la encargatura temporal de puesto, en adición a sus funciones, a favor de la servidor Percy Antonio Eslava Morales en la posición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 05 al 08 de mayo de 2025;

Que, con Memorando N° 027-2025-OA-UEB/CR, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 010-2025-URH-OA-DE-UEB y emite opinión favorable para proceder con la encargatura temporal del puesto, en adición a sus funciones, a favor del servidor Percy Antonio Eslava Morales en la posición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 05 al 08 de mayo de 2025;

Que, entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, se tiene la siguiente: *“n) Proponer a la Oficialía Mayor la designación de los funcionarios de la UE, y aprobar sus vacaciones y licencias, así como encargar las unidades de organización de la UE en ausencia de su titular en dichos supuestos, mediante resolución (...);”*

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de la UEB y el Reglamento Interno de Trabajo con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR de forma temporal al señor Percy Antonio Eslava Morales la posición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo del 05 al 08 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ PANIAGUA
ENRIQUE FIR 07802508 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/05/2025 22:23:31-0500

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”



Firmado digitalmente por:
APAZAMINI Karina Lizette
FAU 20181749128 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2025 22:00:15-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES CLEMENTE JOSE
ANTONIO FIR 43781709 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2025 22:10:58-0500